

Visado No-Inmigrante “B” - Trabajo

Este visado permite permanecer 90 días en Tailandia de manera ininterrumpida. Al salir del país, el visado deja de ser válido. Una vez esté emitido el visado, debe ser utilizado en 90 días por lo que la antelación máxima para solicitar el mismo es de 90 días a su entrada en Tailandia.

Al cumplir los 90 días de estancia en Tailandia, puede contactar con la Oficina de Inmigración en Tailandia para extender su visado según el tiempo del contrato de trabajo.

Los documentos que hay que presentar para obtener este visado son:

- Pasaporte **original** o documento de viaje con una validez superior a 6 meses.
- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado y firmado.
- 2 fotografías de tamaño carnet en **papel fotográfico**, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes).
- Carta de invitación **original** de la empresa en Tailandia indicando los detalles del trabajo, por ejemplo: Puesto, duración, salario etc.
- Fotocopia de los documentos de la empresa tailandesa. Como mínimo deberán aportar: o Registro Mercantil y Licencia de Negocios Se recomienda aportar todos los documentos adicionales de los que dispongan, como por ejemplo la Lista de Socios de la Empresa, etc.

MUY IMPORTANTE: Los documentos de la empresa en Tailandia deben ir sellados y firmados por la persona responsable de la empresa como “TRUE COPY”. ESTOS DOCUMENTOS NO SE ACEPTAN NI POR E-MAIL NI POR FAX

- Fotocopia del resguardo de solicitud de permiso de trabajo, Tor Thor 3, de la Oficina de administración del empleo para extranjeros. (excluido la nacionalidad japonesa por acuerdo JTEPA)
- Fotocopia de los diplomas de estudios completados.
- Curriculum vitae
- 70 euros (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**)
- Los ciudadanos con residencia legal en España pero con nacionalidad **no española**, deben aportar además fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) **legalizada** por la policía o el Notario, para garantizar la autenticidad de dicha fotocopia. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar visado en este consulado.
 - *NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana legalizada por la policía o por un Notario que garanticen la autenticidad de dicha fotocopia.*

En caso de que el cónyuge y los hijos deseen acompañar al solicitante durante su estancia en Tailandia, debe presentar lo siguiente:

- Fotocopia del libro de familia
- Carta de invitación original de la empresa en Tailandia en el que aparezcan también los nombres de los familiares que acompañarán al solicitante.
- En caso de ser menor de edad, el formulario debe ser firmado por los dos progenitores. Además, debe aportar una fotocopia del DNI de los dos progenitores.
- 60 euros por cada acompañante (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**)

Si la documentación es correcta, el visado será concedido en un plazo de 2 días hábiles.

En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por mensajería e.g. MRW, Tourline Express, ASM etc. que tengan el servicio “Entrega y Recogida”. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar el envío y recogida de la documentación con mensajería, la embajada no realiza ningún envío. El mensajero de dicha empresa puede gestionar el pago en efectivo de la tasa.

Nota Informativa importante:

La Sección Consular cuenta con plena autorización de decidir el tipo de visado, el tiempo de estancia y el plazo de la tramitación.

El visado se podrá solicitar con una anticipación máxima de 3 meses con relación a fecha de viaje.

En caso de declaraciones falsas o presentar documentación incompleta, según los casos, se le denegará o anulará el visado expedido.

La Sección Consular de la Embajada de Real de Tailandia se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación que estime necesaria.

La presentación de toda la documentación requerida, no implica la concesión del visado.

Los datos de visado deben ser comprobados por el solicitante o su representante en el momento de la retirada del pasaporte. La recogida del visado conlleva la aceptación del mismo como correcto.

Sección Consular
Embajada Real de Tailandia
C/Joaquin costa 29
Madrid 28002